 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	1 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabecera del ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

1. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, en la revisión, seguimiento, articulación y cumplimiento de las órdenes judiciales, a cargo de las diferentes dependencias responsables, en el marco de sus competencias; especialmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.

2. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

a. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.


Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de personal capacitado en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

1. Apoyo a la Gestión.
2. Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades.
3. Soporte Técnico.

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector para la prestación de servicios profesionales.

El fundamento técnico económico, para la determinación de los honorarios profesionales, que se derivan del desarrollo de la actividad, están determinados conforme a la Resolución No. 009 del 02 de enero de 2026, *“Por la cual se actualiza la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio del Interior y de la Autoridad Nacional de Consulta Previa”*.

b. Marco Técnico

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	2 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la tabla de equivalencias a:


PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA	HONORARIOS 2026 IVA INCLUIDO (M/CTE)	
				MINIMO	MAXIMO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 5	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	30 meses de experiencia profesional	Título Profesional y 54 meses de experiencia profesional	\$8.862.993 hasta la suma de \$10.073.044	

Obligaciones específicas:

1. Apoyar al Ministerio del Interior en la correcta interpretación, aplicación y materialización de las órdenes judiciales dirigidas al Ministerio del Interior, especialmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.
2. coordinar con las diferentes áreas competentes para que las órdenes sean implementadas conforme a lo indicado por los tribunales, garantizar que se cumplan los plazos establecidos y que se tomen las medidas necesarias para ejecutar las órdenes judiciales de manera eficiente y conforme a lo dispuesto por los tribunales.
3. Elaborar informes periódicos sobre el cumplimiento de las órdenes judiciales, destacando avances, obstáculos y las medidas adoptadas para asegurar que se cumplan dentro de los plazos establecidos.
4. Realizar el seguimiento a las acciones implementadas por el Ministerio del Interior para cumplir con las órdenes judiciales, sugiriendo ajustes y soluciones ante posibles dificultades que puedan surgir en su implementación.
5. Verificar los documentos remitidos a los tribunales, asegurando su alineación con los parámetros establecidos en las órdenes judiciales y que cumplan con los requisitos legales y procedimentales. Emitir recomendaciones a las áreas correspondientes del Ministerio, cuando sea necesario.
6. Apoyar en la revisión de las respuestas a los derechos de petición relacionadas con las órdenes judiciales, garantizando que sean correctas y cumplan con los requisitos establecidos.
7. Apoyar en la respuesta a las acciones de tutela relacionadas con el cumplimiento de las órdenes judiciales.
8. Apoyar en la revisión de las respuestas a los requerimientos de organismos de control sobre las órdenes judiciales, asegurando que sean adecuadas y cumplan con los procedimientos establecidos.
9. Brindar apoyo a la Dirección Jurídica en los procesos de concertación adelantados por las entidades competentes con todos los grupos poblacionales, especialmente cuando estén relacionados con el cumplimiento de órdenes judiciales o requerimientos de organismos de control.
10. Apoyar en la revisión legal de conceptos y actos administrativos vinculados a temas relevantes para el Ministerio del Interior, especialmente aquellos relacionados con procesos judiciales en curso.
11. Asistir técnicamente al Ministerio del Interior en las sesiones técnicas convocadas por tribunales u organismos de control, en relación con el cumplimiento de las órdenes judiciales
12. Realizar cualquier otra actividad o gestión encomendada por el supervisor del contrato, que guarde relación con el objeto del mismo.

c. Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios.

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	3 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)”.

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que “(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.”¹ (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.


Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios, la procedente es la contratación directa, así:

- a. Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
- b. El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)”.

3. ESTUDIO DE OFERTA

	Perfil requerido	Equivalencia	Perfil verificado
--	------------------	--------------	-------------------

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	4 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Estudios	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	Título Profesional	ABOGADO ESPECIALISTA EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA			
Experiencia	30 meses de experiencia profesional	66 meses de experiencia profesional.	Empresa	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo
			MININTERIOR	19-ene-24	31-dic-24	11 meses 12 días
			MININTERIOR	23-jun-23	31-dic-23	6 meses 8 días
			DAPRE	8-nov-21	4-jun-23	18 meses 27 días
TOTAL, TIEMPO: CUATRO AÑOS NUEVE MESES Y DOS DÍAS					36 MESES Y 17 DÍAS	

4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega

N/A

5. ANALISIS FINANCIERO

N/A

6. ESTUDIO DE DEMANDA

(Para la selección del contratista, a través de la modalidad de contratación directa, abstenerse de utilizar los numerales 6.1.3 a 6.1.12)

6.1 Adquisiciones anteriores del objeto por parte de la institución.

N/A


6.1.1 Modalidad de selección del contratista.

Contratación directa

6.1.2 Objeto del contrato

“Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, en la revisión, seguimiento, articulación y cumplimiento de las órdenes judiciales, a cargo de las diferentes dependencias responsables, en el marco de sus competencias; especialmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.”

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	5 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(80111600)

Se anexa matriz de riesgo



JUAN GABRIEL DURÁN SÁNCHEZ
Director Jurídico

Archivar en: 1103.47.05 Procesos y Procedimientos Apoyo – Proceso de Gestión Contractual